



RESOLUCION N°647/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL SERVICIO DE REPARACION DE MUEBLES Y ENSERES - ID N° 441.027.

CIUDAD DEL ESTE, 16 de julio de 2025.-

VISTO: El Dictamen N° 007/2025 presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, Conforme se desprende del Acta de Apertura de la LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL SERVICIO DE REPARACION DE MUEBLES Y ENSERES - ID N° 441.027, se cuenta con la presentación de 02 (dos) ofertas abiertas en el presente acto, perteneciente a:

N°	RUC N°	OFERENTES	CORREO
1	80011245-8	PAMAAQ S.A.	licitaciones@culligan.com.py
2	80055617-8	INTEFLY S.A.	intelflysa@gmail.com

QUE, el informe en su punto 4) menciona: ...” MONTOS DE LAS OFERTAS, ORDENADAS DE MENOR A MAYOR: Se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 75 del Decreto 2264/24, numeral 2), Lote 8 y Lote 9: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.-----

LOTE	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO (IVA incl)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)	OFERENTE
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SILLAS	1	592.500	592.500	INTEFLY S.A.
2	SILLON INTERLOCUTOR CATEGORIA - 3-SI3	1	592.500	592.500	INTEFLY S.A.
3	SILLON DE ESPERA-MOD	1	720.000	720.000	INTEFLY S.A.
4	SILLON DE TRABAJO CATEGORIA 1-ST1	1	1.258.000	1.258.000	INTEFLY S.A.
5	SILLON INTERLOCUTOR CATEGORIA 3-SECRETARIA-ST3	1	876.000	876.000	INTEFLY S.A.
6	SILLON DE TRABAJO CATEGORIA 4-FUNCIONARIOS-ST4	1	865.000	865.000	INTEFLY S.A.
7	SILLA ALTA CATEGORIA 5- TIPO CAJERA	1	997.000	997.000	INTEFLY S.A.
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BEBEDERO ELECTRICO DE 3 FILTROS	1	400.000	400.000	INTEFLY S.A.
			625.000	625.000	PAMAAQ S.A.
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BEBEDERO ELECTRICO DE 4 FILTROS	1	520.000	520.000	INTEFLY S.A.
			650.000	650.000	PAMAAQ S.A.

QUE, el informe en su punto 6) menciona: ...” SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LA OFERTA Y RESPUESTA DEL OFERENTE: De conformidad a lo establecido el Art. 77° del Decreto N° 2264/24 “Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.”, y al Art. 80 del Decreto N° 2264/24 “Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación empezará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.”, por lo que se ha procedido a solicitar a la empresa aclaración

ING. ROSA MARIA CINTRON
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. YBETE WELTER DE TROES
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C. J. ALTO PARANA



respecto de su oferta: a) Según Nota U.E. N° 059/2025 de fecha 10/07/2025, por la cual se ha solicitado al oferente INTEFLY S.A., la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo: 1- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, 2- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes actualizado, 3- Balance General y Estado de Resultados presentados a la SET de los años 2021/2022/2023 para contribuyente de IRE GENERAL, 4- Formulario 500 de IRE General presentado a la SET correspondiente a los años 2021, 2022 Y 2023, 5- Demostrar la experiencia en la provisión de Servicios de la misma naturaleza solicitado en la presente Licitación, a ser demostrado con facturaciones de venta y/o contratos concluidos, que sumados o individualmente sean por el valor equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado, de cualquiera de los siguientes años (2022, 2023, 2024); con Entidades o Instituciones del Estado y/o Empresas Privadas, 6- Constancia de ruc emitida por la SET, fecha de inscripción y actividad económica, 7- Copia de 3 (tres) Constancias de Cumplimiento Satisfactorio emitida por Entidades o Instituciones del Estado y/o Empresas Privadas en los 3(tres) años 2022,2023,2024, 8- Listado en CARACTER DE DDJJ de funcionarios especializados para el cumplimiento de los servicios solicitados. (La empresa deberá contar con técnicos especializados en montaje y reparación de muebles. Pág. 21 P.B.C.) y 9- Composición de precio del Lote 1 Ítem 1.5, del Lote 2 Ítem 2.5, del Lote 4 Ítem 4.2, del Lote 5 Ítem 5.2, del Lote 6 Ítem 6.2, del Lote 7 Ítem 7.2, del Lote 8 Ítem 8.1., Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite mail de fecha 22/06/2025, adjuntando los documentos solicitados en el plazo establecido, los cuales se detallan a continuación, además de ser parte del anexo de este informe: 1- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, 2- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes actualizado, 3- Balance General y Estado de Resultados presentados a la SET de los años 2021/2022/2023 para contribuyente de IRE GENERAL, 4- Formulario 500 de IRE General presentado a la SET correspondiente a los años 2021, 2022 Y 2023, 5- Demostrar la experiencia en la provisión de Servicios de la misma naturaleza solicitado en la presente Licitación, a ser demostrado con facturaciones de venta y/o contratos concluidos, que sumados o individualmente sean por el valor equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado, de cualquiera de los siguientes años (2022, 2023, 2024); con Entidades o Instituciones del Estado y/o Empresas Privadas, 6- Constancia de ruc emitida por la SET, fecha de inscripción y actividad económica, 7- Listado en CARACTER DE DDJJ de funcionarios especializados para el cumplimiento de los servicios solicitados. (La empresa deberá contar con técnicos especializados en montaje y reparación de muebles. Pág. 21 P.B.C.) y 8- Composición de precio del Lote 1 Ítem 1.5, del Lote 2 Ítem 2.5, del Lote 4 Ítem 4.2, del Lote 5 Ítem 5.2, del Lote 6 Ítem 6.2, del Lote 7 Ítem 7.2, del Lote 8 Ítem 8.1, Respecto al punto N° 8 Composición de Precios: como consecuencia a la solicitud, la firma remite lo solicitado por nota de fecha 10/07/2025 en el plazo establecido y el comité una vez analizada la misma procede a ACEPTAR EL DESGLOCE DE PRECIOS DE LOS ÍTEMS SOLICITADOS, cuya copia se encuentra en el anexo del presente dictamen, La firma remite mail de fecha 11/07/2025, adjuntando el documento faltante, el cual es: Copia de 3 (tres) Constancias de Cumplimiento Satisfactorio emitida por Entidades o Instituciones del Estado y/o Empresas Privadas en los 3(tres) años 2022,2023,2024. -----

QUE, el informe en su punto 8) menciona: ..." VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION: En virtud a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22, se procede a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, del oferente, de los cuales no se encuentran comprometidos con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda. -----

QUE, el Informe en su punto 9) menciona: ..." RECOMENDACIÓN: Este Comité, en cumplimiento al Numeral 2), Sub Numeral 2.1.1 al 2.1.4 del Artículo 75 del Decreto 2264/24, y en virtud de los sustentos técnicos, documentales y financieros expuestos en el presente dictamen, acorde a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en relación al llamado a LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL SERVICIO DE REPARACION DE MUEBLES Y ENSERES - ID N° 441.027, cuanto sigue: 1°) ADJUDICAR, a la firma INTEFLY S.A. con RUC 80055617-8, LOS LOTES: LOTE 1 por el Monto Máximo Total de Gs. 20.000.000 (Veinte millones), y Monto Mínimo de Gs. 10.000.000 (Diez millones), LOTE 2 por el Monto Máximo Total de Gs. 2.000.000 (Dos millones), y Monto Mínimo de Gs. 1.000.000 (Un millón), LOTE 3 por el Monto Máximo Total de Gs. 3.000.000 (Tres millones), y Monto Mínimo de Gs. 1.500.000 (Un millón quinientos mil), LOTE 4 por el Monto Máximo Total de Gs. 30.000.000 (Treinta millones), y Monto Mínimo de Gs.

ABG. YBETE WELTER DE TRO.
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA



PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

15.000.000 (Quince millones), LOTE 5 por el Monto Máximo Total de Gs. 36.000.000 (Treinta y seis millones), y Monto Mínimo de Gs. 18.000.000 (Dieciocho millones), LOTE 6 por el Monto Máximo Total de Gs. 41.300.000 (Cuarenta y un millones trescientos mil), y Monto Mínimo de Gs. 20.650.000 (Veinte millones seiscientos cincuenta mil), LOTE 7 por el Monto Máximo Total de Gs. 3.500.000 (Tres millones quinientos mil), y Monto Mínimo de Gs. 1.750.000 (Un millón setecientos cincuenta mil), LOTE 8 por el Monto Máximo Total de Gs. 76.600.000 (Setenta y seis millones seiscientos mil), y Monto Mínimo de Gs. 38.300.000 (Treinta y ocho millones trescientos mil), LOTE 9 por el Monto Máximo Total de Gs. 27.600.000 (Veintisiete millones seiscientos mil), y Monto Mínimo de Gs. 13.800.000 (Trece millones ochocientos mil). considerando que posee el precio más bajo, cumple con las condiciones legales, financieras, técnicas, solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa legal que rige la materia. -----

QUE, en sesión de fecha 15 de julio del 2025, según consta en Acta N° 25, los Miembros del Consejo de Administración luego del análisis y consideración del Dictamen N° 007/2025 presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, han resuelto **ADJUDICAR**, el llamado de **LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL SERVICIO DE REPARACION DE MUEBLES Y ENSERES - ID N° 441.027** a favor de la firma **INTEFLY S.A.**, con RUC 80055617-8 de la forma que recomienda el comité evaluador, considerando que posee el precio más bajo, cumple con las condiciones legales, financieras, técnicas, solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa legal que rige la materia. -----

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 3248/2025, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 7408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025", EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **ADJUDICAR**, a la firma **INTEFLY S.A.** con RUC 80055617-8, **LOS LOTES: LOTE 1** por el Monto Máximo Total de Gs. 20.000.000 (Veinte millones), y Monto Mínimo de Gs. 10.000.000 (Diez millones), **LOTE 2** por el Monto Máximo Total de Gs. 2.000.000 (Dos millones), y Monto Mínimo de Gs. 1.000.000 (Un millón), **LOTE 3** por el Monto Máximo Total de Gs. 3.000.000 (Tres millones), y Monto Mínimo de Gs. 1.500.000 (Un millón quinientos mil), **LOTE 4** por el Monto Máximo Total de Gs. 30.000.000 (Treinta millones), y Monto Mínimo de Gs. 15.000.000 (Quince millones), **LOTE 5** por el Monto Máximo Total de Gs. 36.000.000 (Treinta y seis millones), y Monto Mínimo de Gs. 18.000.000 (Dieciocho millones), **LOTE 6** por el Monto Máximo Total de Gs. 41.300.000 (Cuarenta y un millones trescientos mil), y Monto Mínimo de Gs. 20.650.000 (Veinte millones seiscientos cincuenta mil), **LOTE 7** por el Monto Máximo Total de Gs. 3.500.000 (Tres millones quinientos mil), y Monto Mínimo de Gs. 1.750.000 (Un millón setecientos cincuenta mil), **LOTE 8** por el Monto Máximo Total de Gs. 76.600.000 (Setenta y seis millones seiscientos mil), y Monto Mínimo de Gs. 38.300.000 (Treinta y ocho millones trescientos mil), **LOTE 9** por el Monto Máximo Total de Gs. 27.600.000 (Veintisiete millones seiscientos mil), y Monto Mínimo de Gs. 13.800.000 (Trece millones ochocientos mil), considerando que posee el precio más bajo, cumple con las condiciones legales, financieras, técnicas, solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa legal que rige la materia. -----

Artículo 2° **IMPUTAR**, la presente erogación al rubro correspondiente. -----

Artículo 3° **ENCOMENDAR**, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR**, a la Presidente la suscripción del mismo. ---

Artículo 4° **NOTIFICAR**, y una vez cumplido, archivar. -----

ABG. YBETE WELTER DE TROE
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFRÉN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C. J. Alto Paraná

ABG. CARLOS A. ARRÚA D.
JEFE DE SECCION
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. ROSANA SENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA



